



**MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA
BASES ESPECÍFICAS PARA
LA INICIATIVA “ESPACIOS”**

CANTO POPULAR

CANTO POPULAR

El Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística.

El Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura, tiene dentro de sus funciones crear las condiciones necesarias para la creación artística nacional, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.503-2021 que institucionaliza la iniciativa “Espacios”, la cual consiste en la organización, selección y presentación de *temporadas artísticas* a nivel nacional, y tiene por objeto, impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística, en la rama de:

CANTO POPULAR

A. ¿Qué es la iniciativa “Espacios”?

“Espacios” es una iniciativa que pretende impulsar la creación, promoción, fomento y difusión de presentaciones de *temporadas artísticas* a nivel nacional, financiadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Temporadas artísticas: *Periodo de tiempo en el cual se desarrollan eventos, actividades y/o acciones artísticas.*

B. ¿Quiénes pueden presentar sus propuestas?

Solistas, dúos, tríos y agrupaciones vocales, quienes no deben tener ninguna contratación o relación laboral con el Estado.



Solo se permitirá la presentación de una propuesta, por artista individual, dúo, trío y agrupación vocal.

Sólo se admitirá la propuesta si el postulante no integra ninguna otra en la misma convocatoria, ni participa directa o indirectamente.

La propuesta no deberá estar participando a nivel nacional o internacional, en ningún tipo de certamen, concurso, iniciativa, programa de apoyo, festival, etc. paralelamente a la Iniciativa Espacios.

Las propuestas de proyectos deberán ser entregadas con toda la papelería requerida en forma física. De no estar completo, el proyecto será descalificado.

En los casos de proyectos colectivos (teatro, danza, música, canto popular, etc.) deberán entregar papelería completa de cada uno de los integrantes junto a una propuesta de desglose de distribución financiera por el total del monto del apoyo a recibir. El Departamento de Apoyo a la Creación Artística se encargará de realizar esta distribución planteada y firmada por el postulante del proyecto y por cada integrante.

C. Plazo de Convocatoria y Recepción de las propuestas

Las bases serán publicadas durante el último trimestre del año anterior y en ese mismo periodo, se realizará un taller para los artistas con el objetivo de lograr la adecuada conformación de los expedientes por parte de cada uno de ellos.

La convocatoria estará abierta durante el primer mes del año. Las fechas serán publicadas en medios de comunicación del Ministerio de Cultura y Deportes y del Departamento de Apoyo a la Creación Artística – CREA-. Después de vencido el plazo anunciado, no se recibirá ninguna propuesta.

Todos los artistas deberán presentar su propuesta completa al Departamento de Apoyo a la Creación Artística – CREA-, oficina No.9 del tercer nivel del Palacio Nacional de la

Cultura, ala norte Patio de la Vida, en horario de 10:00 a.m. a 16:30 p.m. Esta entrega deberá ser de forma física. Puede ser presentada personalmente o enviada por mensajería.

D. ¿Qué deben incluir en las propuestas?

Expediente dirigido al Departamento de Apoyo a la Creación Artística, con fecha, que incluya como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la propuesta
2. Sinopsis de la propuesta
3. Justificación de la propuesta
4. Objetivo general y objetivos específicos
5. Delimitación de edad del público objetivo (estudiantes en edad escolar nivel primaria, secundaria y diversificado)
6. Departamento, Municipio, Aldea, etc. donde se llevará a cabo la propuesta
7. Propuesta de instituciones, auditorios, salones comunales o espacios al aire libre en el que la presentación pueda acercarse a estudiantes de centros educativos (públicos o privados).
8. Fechas proyectadas para presentar las temporadas artísticas (dichas fechas no deben sobrepasar el 30 de octubre)
9. Cronograma con la programación de 04 presentaciones (temporada)
10. Hoja de vida o de cada integrante de la propuesta, así como del postulante con firma en cada hoja. Adjuntar en anexo: fotos, link, afiches, publicaciones en medios, etc. Asegurarse de colocar en el encabezado, datos completos del artista (nombre completo como aparece en su DPI, dirección completa con departamento y municipio y que coincida con sus documentos legales como RTU y Contraloría, número de teléfono, correo electrónico, estado civil, edad, fecha de nacimiento, profesión u oficio, fotografía).
11. Portafolio artístico completo con certificaciones o diplomas de formación académica o participación en eventos.
12. Constancia de actualización de datos en el SIC del MCD

13. Tres (3) recomendaciones que comprueben el trabajo del artista nacional independiente, individual, por parte de productoras, galerías, centros culturales, etc. Según aplique.
14. Fotocopia de ambos lados del documento personal de identificación -DPI-, de quien firma la solicitud.
15. RTU actualizado al mes de enero del año en que presenta el proyecto.
16. Certificado de RENAS
17. Constancia de ser emisor de factura electrónica.
18. Todo debidamente engrapado o con gancho, para evitar que algún documento se desprenda.

Después de la capacitación para la conformación de expedientes, el Departamento de Apoyo a la Creación Artística -CREA- dará acompañamiento a quienes lo necesiten, para lo que deberán escribir al correo electrónico apoyoalacreacion@mcd.gob.gt y plantear sus dudas.

E. Especificaciones para Canto popular:

1. Se considerará a todos los géneros musicales interpretables del canto popular y académico.
2. Los postulantes deben tener una trayectoria de 5 años mínimo y/o calidad artística comprobable con cv artístico, portafolio, demos, videos o fotografías.
3. Se deberá presentar un repertorio de un mínimo de 4 canciones y un máximo de 10 con canciones inéditas basadas en los siguientes temas:
 - El proceso de invasión y conquista de Guatemala y los otros países de Centroamérica.
 - Colonización y sometimiento de los Pueblos Originarios de Guatemala y los otros países de Centroamérica.

- Revolución Francesa y la Ilustración: Consecuencias para América y Guatemala.
 - Independencia de la corona española y el mantenimiento del estatus quo.
 - República Federal de Centroamérica y la continuidad de las estructuras coloniales.
 - Los gobiernos conservadores y el poder del clero, los criollos y nacimiento de la República de Guatemala.
 - La Reforma Liberal y los gobiernos cafetaleros en Guatemala.
 - Primera Guerra Mundial (causas y consecuencias) Relación con los gobiernos cafetaleros de Guatemala de principios del Siglo XX.
 - Segunda Guerra Mundial Asesinatos de lesa humanidad y genocidios.
 - Revolución de Octubre de 1944 y Contrarrevolución.
 - El conflicto armado interno de Guatemala en el marco de la Guerra Fría.
 - Causas y consecuencias del enfrentamiento armado para la sociedad guatemalteca y determinados Pueblos y comunidades.
 - Terrorismo de Estado que originó crímenes de lesa humanidad: caso Río Negro, Caso Zepur Zarco y Caso Molina Theisen, entre otros.
 - Acuerdos de Paz: su contenido, marco histórico y alcances.
 - Artísticos:
 - Obras de Miguel Ángel Asturias (solicitar catálogo de obras cortas)
 - Poesía nacional
 - Novelas de autores nacionales
 - Canciones o melodías nacionales
-

4. Los seleccionados deberán realizar 4 conciertos.
5. La propuesta de canciones que se envíen en la grabación, deberán ser las mismas que se presenten en la audición para la evaluación de la terna y las presentaciones, no se admitirán cambios.
6. Se realizará la selección por audición y partituras.
7. No podrán postularse academias o centros educativos de canto y/o de educación musical.
8. Las agrupaciones pueden ser de hasta 10 personas.
9. Las agrupaciones pueden ser de canto popular o corales de cámara.

10. Los intérpretes o productores, deben contar con artistas que tengan una trayectoria reconocida de 3 años, demostrable a través de recortes de periódicos, revistas, programas de mano, publicaciones varias, diplomas, grabaciones, etc, Todo contenido en el portafolio individual.
11. Las/los artistas que apliquen deberán ser de nacionalidad guatemalteca
12. Las canciones u obras a interpretar deben ser de autoría guatemalteca, y contar con los derechos de interpretación de la canción.
13. Las canciones deberán cumplir con la temática propuesta por el Ministerio de Cultura y Deportes

F. Criterios de elegibilidad y evaluación

1. Creatividad
2. Comprobación de la calidad estética y de contenido de obras realizadas con anterioridad
3. Que el contenido esté basado únicamente en los temas propuestos por el Ministerio de Cultura y Deportes
4. Notoriedad y relevancia de la formación, trayectoria y profesionalismo de los artistas nacionales independientes, individuales, personas jurídicas, empresas y compañías
5. Otros criterios que se estimen pertinentes por parte de las ternas evaluadoras

La terna estará conformada por expertos con un mínimo de 10 años de trayectoria artística en la disciplina que corresponda.

G. Propuestas seleccionadas:

La terna de expertos seleccionará de la siguiente manera:

- Solistas, dúos o tríos: de esta categoría se seleccionarán 4 propuestas de Q30,000 cada una.

- Agrupaciones vocales: de esta categoría se seleccionarán 4 propuestas de Q40,000 cada una

Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por medio de la publicación del Acuerdo Ministerial en el Diario oficial que será difundido en los distintos medios de comunicación institucionales.

H. Ejecución de las propuestas:

A partir de la publicación del Acuerdo Ministerial de seleccionados, se podrá iniciar con los procesos técnicos, administrativos y legales para la contratación de los artistas, de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta.

La contratación se realizará en el renglón 187 “Servicios por actuaciones artísticas y deportivas” por lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El costo se realizará en un solo pago contra informe, en el que se deberá documentar todo el proceso de creación, ensayos y cada una de las 4 presentaciones y factura, mismo que estará sujeto a los impuestos correspondientes.

I. Derechos de la obra:

Los derechos morales y patrimoniales de autor, así como los derechos conexos cuando corresponda por las producciones, serán propiedad de los artistas nacionales independientes, individuales, colectivos, agrupaciones y compañías artísticas guatemaltecas, que no tengan ninguna contratación o relación laboral con el Estado quienes deben indicar expresamente que tienen cedidos los derechos de autor y conexos, y que en todo caso se exonera al Ministerio de Cultura y Deportes de toda responsabilidad penal y civil, en caso de no ser así.

El Ministerio de Cultura y Deportes podrá acordar la cesión de derechos conexos de interpretación y transmisión de las presentaciones, con el artista individual y/o los



integrantes de los grupos y/o compañías guatemaltecas seleccionadas, para que la que pueda ser difundida en las redes y/o medios de comunicación gubernamentales. Tanto el Ministerio de Cultura y Deportes como el grupo y/o artista individual tendrán la autorización de uso y difusión del material, de acuerdo al tiempo acordado por ambos.

El Ministerio de Cultura y Deportes, podrá hacer uso de fragmentos de la producción para promocionar el trabajo del artista, y deberá agregarse a cada producción de forma obligatoria la siguiente frase: “Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística” e incluir los logos oficiales.

Todas las propuestas ingresadas están sujetas al cumplimiento obligatorio de las legalidades establecidas dentro de la Administración Pública y las/los artistas deben atender de forma oportuna la solicitud de documentos y/o información adicional que le sean solicitados por el Departamento de Apoyo a la Creación Artística.